

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA Y LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CONMEMORATIVAS DE LA SEMANA INTERNACIONAL DE LOS ARCHIVOS 2023, PROPUESTA POR EL CONSEJO INTERNACIONAL DE LOS ARCHIVOS

En Málaga, a fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, D^a Noelia Losada Moreno, Teniente Alcalde Delegada del Área de Cultura, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en virtud de la delegación de firma realizada mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de mayo de 2023, con domicilio social en Málaga, Avda. Cervantes, 4 y C.I.F. nº P-2906700-F.

Y por otra:

D. Francisco Salado Escaño, en nombre y representación de la Excma. Diputación Provincial de Málaga, actuando en su condición de Presidente de dicha Corporación, elegido en sesión celebrada por el Pleno de la Diputación el día 17 de julio de 2019, con domicilio social en C/ Pacífico 54, 29004 Málaga y C.I.F. nº P2900000G.

D. José Ángel Narvárez Bueno, Rector de la Universidad de Málaga, nombrado por Decreto 6/2020, de 14 de enero, y de conformidad con las facultades que le atribuye el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 1 de diciembre, de Universidades, y el artículo 27.h del Estatuto de la Universidad de Málaga, aprobado por Decreto 464/2019, de 14 de mayo, y actuando en nombre y representación de la citada institución, con domicilio social en Avda. Cervantes, 2. 29016 Málaga y CIF Q-2918001-E.

Establecidas sus respectivas representaciones, que mutuamente se reconocen por serles conferidas por sus respectivos cargos, y reconociéndose las partes capacidad y poder suficiente para formalizar esta colaboración recíproca.

SALADO
ESCAÑO JOSE
FRANCISCO -
DNI 6204
Firmado digitalmente por SALADO ESCAÑO JOSE FRANCISCO - DNI 6204 1
Fecha: 2023.05.23 11:35:47 +02'00'

Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	Noelia Losada Moreno	Firmado	22/05/2023 11:30:26
Observaciones		Página	1/12
Url De Verificación			



Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	25/05/2023 08:58:08
Observaciones		Página	1/12
Url De Verificación			

EXPONEN

PRIMERO.- El Consejo Internacional de Archivos es una organización no gubernamental (CIA/ICA), financiada por sus miembros. Desde hace más de 70 años el CIA/ICA reúne instituciones archivísticas y profesionales de todo el mundo para defender la gestión eficaz de los documentos de archivos y la protección material del patrimonio documental. Además elabora normas internacionales y de buenas prácticas, para favorecer el diálogo, los intercambios y la transmisión de conocimiento eliminando fronteras. En 2023 cumple 75 años.

En la Asamblea General de noviembre de 2007, el CIA/ICA oficializó el 9 de junio como fecha para celebrar el Día Internacional de los Archivos. Este día fue elegido porque el 9 de junio de 1948, el Consejo Internacional de Archivos se estableció bajo los auspicios de la UNESCO. En 2020, el Día Internacional pasó a ser la Semana Internacional, para posibilitar una mayor participación de todas las instituciones archivísticas nacionales, regionales, locales y sectoriales que lo integran.

Las administraciones públicas andaluzas cuyos archivos están integrados en el Sistema Archivístico de Andalucía, y como titulares de sus archivos, tienen la obligación de preservar y difundir su patrimonio documental y archivos integrados en dicho sistema.

Con este objetivo y asumiendo que una acción conjunta favorece una mayor difusión, las entidades firmantes proponen la celebración conjunta del citado evento cultural, que se gestionará a través de los archivos de las mismas, en concreto, el Archivo Municipal de Málaga, el Archivo General de la Diputación provincial de Málaga y el Archivo General y Archivo del Centro de Tecnología de la Imagen de la Universidad de Málaga.

SEGUNDO.- La Diputación Provincial de Málaga, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, tiene como fines propios, entre otros, asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal, y ostenta como competencias propias, la coordinación de dichos servicios municipales entre sí para la garantía de su prestación integral y adecuada, la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los

SALADO
ESCAÑO JOSE FRANCISCO
DNI: 204
Firmado digitalmente por SALADO ESCAÑO JOSE FRANCISCO
Fecha: 2023.05.23 11:36:12 +02'00'

Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	Noelia Losada Moreno	Firmado	22/05/2023 11:30:26
Observaciones		Página	2/12
Url De Verificación			



Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	25/05/2023 08:58:08
Observaciones		Página	2/12
Url De Verificación			

municipios y la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social de la provincia.

La Diputación Provincial de Málaga tiene entre estos servicios y como competencia material, los archivos de interés provincial según el art. 15.2, y museos e instituciones culturales de interés provincial, según el art. 15.3 de la Ley 5/2010. Asimismo, y, en virtud del art. 30.5 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, la Diputación cooperará en la efectividad de los servicios de competencia municipal.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Málaga para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, a tenor de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Asimismo, el Ayuntamiento de Málaga, en virtud de la atribución competencial establecida en la mencionada ley de Bases de Régimen Local, modificada por la ley 57/2003, de Modernización del Gobierno Local, así como en la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, tiene competencias propias para la promoción de la cultura y equipamientos culturales, a tenor del artículo 25.2.m. de la Ley 7/1985.

Específicamente, el artículo 9.17 de la ley 5/2010, en cuanto a la planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura incluye, como competencia municipal en su apartado a), la elaboración, aprobación y ejecución de planes y proyectos municipales en materia de bibliotecas, archivos, museos y colecciones museográficas.

CUARTO.- La Universidad de Málaga, según el artículo 1 de sus Estatutos, aprobados por Decreto 464/2019, de 14 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Málaga, «es una institución de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, a la que corresponde, en el marco de sus competencias, la prestación del servicio público de la educación superior en régimen de autonomía, mediante la investigación, la docencia, el estudio, la transferencia del conocimiento a la sociedad y la extensión universitaria». Según el artículo 3.d), entre sus funciones básicas se encuentra la realización de actividades de extensión universitaria dirigidas a la difusión de la ciencia, la técnica, del arte y de la cultura.

SALADO
ESCAÑO JOSE FRANCISCO - DNI
FRANCISCO -
DNI **52047H
Firmado digitalmente por SALADO ESCAÑO JOSE FRANCISCO - DNI
Fecha: 2023.05.23 11:36:50 +02'00'

Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	Noelia Losada Moreno	Firmado	22/05/2023 11:30:26
Observaciones		Página	3/12
Url De Verificación			



Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	25/05/2023 08:58:08
Observaciones		Página	3/12
Url De Verificación			

QUINTO. - El artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y la del Estado y Autonómica, podrá realizarse mediante los convenios que suscriban.

Por su parte, el artículo 83 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece que los municipios, las provincias y las entidades de cooperación territorial podrán celebrar convenios de cooperación entre sí o con la Comunidad Autónoma de Andalucía para la más eficaz gestión y prestación de servicios de sus competencias.

De igual manera, respecto a las competencias de las Diputaciones Provinciales, el artículo 30.6 Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, contempla como formas de cooperación con los municipios la suscripción de convenios administrativos.

Además, se recoge expresamente en el artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que los convenios son los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común.

SEXTO.- De acuerdo con lo anterior, se desprende que la Diputación Provincial de Málaga, el Ayuntamiento de Málaga y la Universidad de Málaga tienen competencia para intervenir conjuntamente en el ámbito objeto de las actuaciones, siendo la suscripción de este Convenio de Colaboración la forma de cooperación considerada más adecuada para ello.

En consecuencia, reconociéndose mutuamente los comparecientes facultades suficientes para representar a las respectivas entidades, y a ellos capacidad jurídica para obligarse, se comprometen, con el fin de concordar sus respectivos intereses a las siguientes

SALADO
ESCAÑO JOSE
FRANCISCO -
DNI ** 204 **
Firmado digitalmente
por SALADO ESCAÑO
JOSE FRANCISCO -
Fecha: 2023.05.23
1:37:11 +02'00' 4

Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	Noelia Losada Moreno	Firmado	22/05/2023 11:30:26
Observaciones		Página	4/12
Url De Verificación			



Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	25/05/2023 08:58:08
Observaciones		Página	4/12
Url De Verificación			

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO Y ACTUACIONES A DESARROLLAR

El objeto del presente convenio es la colaboración entre el Ayuntamiento de Málaga, la Diputación Provincial de Málaga y la Universidad de Málaga para la realización de diversas actividades con motivo de la Semana Internacional de los Archivos, que se celebrará desde el día 5 al 11 de junio de 2023, destacando el día 9 de junio -Día Internacional de los Archivos- como hito principal y para conmemorar el 75 aniversario de la creación del Consejo Internacional de Archivos.

Las actividades previstas son:

1. Exposición, del 2 al 19 de junio de 2023, en calle Alcazabilla. Exposición en la calle mediante reproducciones de documentos relevantes de Málaga aportados por los Archivos de las entidades firmantes, instalados en mupis.
2. Grabación de un vídeo de la exposición en 3D.
3. Concierto sinfónico inaugural el día 5 de junio de 2023, a las 20:30 que se celebrará en el Centro Cultural "María Victoria Atencia", a cargo de la Orquesta Sinfónica Provincial de Málaga.
4. Jornada de charlas divulgativas, el día 7 de junio de 2023 en horario de mañana, en el auditorio del Museo de Málaga.
5. Concierto Lírico de clausura el día 9 de junio de 2023, a las 20:30 en los jardines de Gibralfaro.
6. Diseño de la imagen del evento a incorporar en las campañas publicitarias y difusión de las actuaciones y elaboración de cartelería, programa de actividades, productos de merchandising.
7. Campaña publicitaria del evento. Publicidad digital por el centro de la ciudad a través de las marquesinas, mupis publicitarios, etc.
8. Publicidad institucional.
9. Edición video memoria de todas las actividades del evento.
10. Publicación y difusión georreferenciada en el mapa mundial interactivo del Consejo Internacional.

SALADO
ESCAÑO JOSE FRANCISCO -
DNI 6204
Firmado digitalmente
por SALADO ESCAÑO
JOSE FRANCISCO 5
Fecha: 2023.05.23
11:37:32 +02'00'

Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	Noelia Losada Moreno	Firmado	22/05/2023 11:30:26
Observaciones		Página	5/12
Url De Verificación			



Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	25/05/2023 08:58:08
Observaciones		Página	5/12
Url De Verificación			

La organización, el seguimiento y el cumplimiento de las obligaciones se realizarán a través de los siguientes Archivos:

- Archivo Municipal de Málaga,
- Archivo General de la Diputación Provincial de Málaga, y
- Archivo General y Archivo del Centro de Tecnología de la Imagen, de la Universidad de Málaga.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

1. Organización y gestión de la exposición del 2 al 19 de junio de 2023, en colaboración con el resto de las partes intervinientes.
2. Organización del concierto inaugural el día 5 de junio de 2023, en el Centro Cultural María Victoria Atencia (MVA).
3. Intervenir en las Jornadas divulgativas del día 7 de junio de 2023.
4. Publicidad institucional
5. Gestionar la imagen del evento, y merchandising.
6. Enlazar la actividad al mapa interactivo que la web del Consejo Internacional de Archivos pública con motivo del evento, así como las webs relacionadas con la conservación y difusión del patrimonio documental que sean de su titularidad.

TERCERA.- COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

1. Organización y gestión de la exposición del 2 al 19 de junio de 2023, en colaboración con el resto de las partes intervinientes.
2. Organización y gestión de la aportación, colocación, a pie de calle, y su posterior retirada de los expositores necesarios para la actividad expositiva programada en calle Alcazabilla.
3. Organización del concierto de clausura el día 9 de junio de 2023, en el Castillo de Gibralfaro.
4. Intervenir en las Jornadas divulgativas del día 7 de junio de 2023.
5. Gestionar la difusión del evento a través del circuito digital que dispone el Ayuntamiento de Málaga en la capital.
6. Enlazar la actividad al mapa interactivo que la web del Consejo Internacional de Archivos pública con motivo del evento, así como las webs relacionadas

SALADO
ESCAÑO JOSE FRANCISCO
DNI
6204
Firmado digitalmente por SALADO ESCAÑO JOSE FRANCISCO
Fecha: 2023.05.23 11:37:50 +02'00'

Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	Noelia Losada Moreno	Firmado	22/05/2023 11:30:26
Observaciones		Página	6/12
Url De Verificación			



Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	25/05/2023 08:58:08
Observaciones		Página	6/12
Url De Verificación			

con la conservación y difusión del patrimonio documental que sean de su titularidad.

CUARTA.- COMPROMISOS DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

La Universidad de Málaga se compromete al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Organización y gestión de la exposición del 2 al 19 de junio de 2023, en colaboración con el resto de las partes intervinientes.
2. Digitalización de los documentos originales objeto de la exposición de calle Alcazabilla, que necesiten requerimientos técnicos que no puedan acometer las entidades productoras.
3. Intervenir en las Jornadas divulgativas del día 7 de junio de 2023.
4. Elaborar un video memoria del evento y un video recorrido 3D de la exposición.
5. Enlazar la actividad al mapa interactivo que la web del Consejo Internacional de Archivos pública con motivo del evento, así como las webs relacionadas con la conservación y difusión del patrimonio documental que sean de su titularidad.

QUINTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para la coordinación y supervisión del objeto del presente convenio, se crea una comisión de seguimiento, que estará integrada por un representante de cada una de las entidades firmantes. La Secretaría recaerá en un funcionario que actuará con voz pero sin voto. En caso de que el Secretario no miembro sea suplido por un miembro del órgano colegiado, éste conservará todos sus derechos como tal.

El funcionamiento de la comisión se regirá por lo dispuesto en la presente cláusula y, con carácter supletorio por lo establecido en la subsección 1ª, de la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En particular a la comisión de seguimiento le corresponden las siguientes funciones:

- a. Supervisión y seguimiento de las actuaciones contempladas en el presente convenio.

SALADO
ESCAÑO JOSE
FRANCISCO - 7
DNI [REDACTED]
DNI [REDACTED] 6204 [REDACTED]
Firmado digitalmente
por SALADO ESCAÑO
JOSE FRANCISCO -
DNI [REDACTED]
Fecha: 2023.05.23
11:38:22 +02'00'

Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	Noelia Losada Moreno	Firmado	22/05/2023 11:30:26
Observaciones		Página	7/12
Url De Verificación			



Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	25/05/2023 08:58:08
Observaciones		Página	7/12
Url De Verificación			

- b. Resolución de las cuestiones litigiosas a que pueda dar lugar la interpretación, modificación o resolución del presente convenio.
- c. Propuesta, si se produce la extinción anticipada del convenio por acuerdo de las partes, de la forma y el plazo para el completo cumplimiento de los compromisos que hubieren contraído las partes al tiempo de su extinción.
- d. Aquellas que se deriven o requieran para la correcta ejecución del convenio.

La comisión se reunirá al menos una vez. Los acuerdos serán adoptados por la mayoría de los miembros que la componen, dirimiendo los empates con su voto, la persona titular de la presidencia. De las reuniones se levantará la correspondiente acta.

SEXTA.- VIGENCIA, MODIFICACIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio surtirá efectos desde su firma y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023.

El presente Convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes a petición de cualquiera de ellas. Estas modificaciones entrarán en vigor en la fecha en que las entidades acuerden. Dichas modificaciones se reflejarán en un documento que será firmado por las partes y unido a este Convenio como Adenda al mismo.

El Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causas de resolución.

Por otro lado, de mutuo acuerdo, pueden acordar la resolución del mismo antes de finalizar su vigencia.

Cualquiera de las partes firmantes podrá denunciar el Convenio, estableciéndose un plazo de preaviso de quince días.

SÉPTIMA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN E INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

Las partes del convenio podrán resolver de forma inmediata el presente convenio, cuando exista un incumplimiento manifiesto de las partes de las obligaciones asumidas por el presente convenio, siendo nulo cualquier efecto que haya producido y debiendo retrotraerse la situación a la existente en el momento de la firma de este convenio.

SALADO
ESCAÑO JOSE FRANCISCO -
DNI 6204
Firmado digitalmente
por SALADO ESCAÑO
JOSE FRANCISCO - DNI 8
Fecha: 2023.05.23
11:38:55 +02'00'

Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	Noelia Losada Moreno	Firmado	22/05/2023 11:30:26
Observaciones		Página	8/12
Url De Verificación			



Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	25/05/2023 08:58:08
Observaciones		Página	8/12
Url De Verificación			

Serán causas de resolución del presente convenio:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos, comunicándolo, en su caso, a los integrantes de la Comisión de Seguimiento.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento, persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa dará lugar a su liquidación al objeto de determinar las obligaciones pendientes de cumplir por cada una de las partes, aprobándose en el seno de la Comisión de seguimiento, propuesta de extinción y liquidación.

- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

Si cuando concurra cualquiera de las causas de resolución del Convenio existen actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de la Comisión de Seguimiento, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de las mismas, en los términos establecidos anteriormente.

OCTAVA.- PUBLICIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

Las entidades actuarán en igualdad de condiciones en las presentaciones públicas y ruedas de prensa que se puedan organizar para dar a conocer la Semana Internacional de los Archivos, consensuando previamente su convocatoria y contenido.

En la publicidad institucional y publicidad de cualquier índole que se realice de las mismas, a través de cualquier medio y soporte se hará constar expresamente que dichas actuaciones se efectúan en virtud de la colaboración establecida entre las partes. Éstas se comprometen a cumplir en todo momento con la normativa aplicable en materia de propiedad intelectual.

SALADO
ESCAÑO JOSE FRANCISCO -
FRANCISCO -
DNI 9
Fecha: 2023.05.23
DNI 6204 11:39:14 +02'00'

Código Seguro De Verificación	<input type="text"/>		
Firmado Por	Noelia Losada Moreno	Firmado	22/05/2023 11:30:26
Observaciones		Página	9/12
Url De Verificación	<input type="text"/>		



Código Seguro De Verificación	<input type="text"/>		
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	25/05/2023 08:58:08
Observaciones		Página	9/12
Url De Verificación	<input type="text"/>		

NOVENA.- TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos personales incluidos en este Convenio (datos de los intervinientes) serán tratados por las otras Partes con la finalidad de gestionar la relación de colaboración, siendo la base del tratamiento el cumplimiento de dicha relación y se conservarán durante todo el tiempo en que ésta subsista y aún después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas de ella. Finalizados dichos plazos de prescripción, los datos serán eliminados o, alternativamente, anonimizados. Los intervinientes se dan por informados de lo siguiente:

- a. Los respectivos Responsables del tratamiento de datos de carácter personal, son las partes firmantes y los datos de contacto del delegado de protección de datos (DPD) o del responsable de seguridad de cada una de ellas son los siguientes:
 - Datos del delegado de protección de datos de la Diputación Provincial de Málaga: protecciondedatos@malaga.es
 - Respecto al Delegado de Protección de datos del Ayuntamiento de Málaga deben dirigirse a la siguiente dirección de correo electrónico: dpd@malaga.eu
 - Datos del delegado de protección de datos de la Universidad de Málaga: dpo@uma.es
- b. Los datos personales de los intervinientes no serán cedidos a terceras entidades, ni serán objeto de decisiones automatizadas.
- c. En el caso de que las Partes precisaran contratar los servicios de proveedores ubicados en países que no disponen de normativa equivalente a la europea para el tratamiento de sus datos, dicha contratación se realizaría previo cumplimiento de todos los requisitos establecidos por la normativa de protección de datos, y aplicando las garantías y salvaguardas necesarias para preservar su privacidad. Para más información pueden contactar con los delegados de protección de datos o, en su caso el responsable de seguridad, a través de las direcciones indicadas.
- d. Las partes tienen derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos, solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios, solicitar la oposición o limitación del tratamiento de los mismos o solicitar su portabilidad, enviando un mensaje al delegado de protección de datos, o en su caso, al responsable de seguridad, según corresponda, en las direcciones señaladas.

SALADO
ESCAÑO JOSE FRANCISCO
DNI
Firmado digitalmente por
SALADO ESCAÑO
JOSE FRANCISCO -
10
Fecha: 2023.05.23
11:40:00 +02'00'

Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	Noelia Losada Moreno	Firmado	22/05/2023 11:30:26
Observaciones		Página	10/12
Url De Verificación			



Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	25/05/2023 08:58:08
Observaciones		Página	10/12
Url De Verificación			

- e. Si alguna de las partes considera que el tratamiento de sus datos personales vulnera la normativa, pueden presentar una reclamación al delegado de protección de datos o al responsable de seguridad, según corresponda, o ante la Agencia Española de Protección de Datos.

DÉCIMA.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las cuestiones de aplicación, interpretación y efectos, que no puedan ser solventadas por las partes serán resueltas por el orden jurisdiccional contencioso administrativo.

Las partes acuerdan, con renuncia expresa y consentida a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudieran corresponderles en derecho, someterse expresamente al fuero de los Juzgados y Tribunales de Málaga para cualquier discrepancia, conflicto o litigios que se deriven sobre el cumplimiento, ejecución o interpretación del presente Convenio.

UNDÉCIMA.- TRANSPARENCIA Y RÉGIMEN JURÍDICO

El Convenio suscrito podrá ser puesto a disposición de la ciudadanía en el correspondiente Portal de Transparencia, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 8.1.b de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y el artículo 15. B de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de transparencia pública de Andalucía.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y se registrará en su interpretación y desarrollo por la normativa de aplicación, Ley 39/2015 de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de la Administraciones Públicas, y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como la legislación en materia de Régimen Local que resulte de aplicación.

Queda excluida la aplicación de la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, de conformidad con el artículo 6 apartado 2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, sin perjuicio de que sus principios se apliquen para resolver aquellas dudas y lagunas que pudieran

SALADO
ESCAÑO JOSE
FRANCISCO - JOSE FRANCISCO - 11
DNI
** 6204 ** Fecha: 2023.05.23
11:40:17 +02'00'

Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	Noelia Losada Moreno	Firmado	22/05/2023 11:30:26
Observaciones		Página	11/12
Url De Verificación			



Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	25/05/2023 08:58:08
Observaciones		Página	11/12
Url De Verificación			

plantearse conforme se establece en el artículo 4 de la ley anteriormente mencionada.

DUODÉCIMA.- PERSONAL ADSCRITO A LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO

En ningún caso, podrá dar lugar la celebración y ejecución de este Convenio al establecimiento de una relación laboral (por ninguna de las partes) con el Ayuntamiento de Málaga, o con sus organismos autónomos, empresas municipales u órganos institucionales dependientes de aquél.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente convenio por triplicado y a un solo efecto, en Málaga a la fecha de su firma electrónica, y en caso de no ser factible mediante sistema electrónico, a fecha de la firma de las partes.

Ayuntamiento de Málaga
Teniente Alcalde Delegada del Área
de Cultura

Noelia Losada Moreno

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA
Rector


José Ángel Narváez Bueno

Diputación Provincial de Málaga
Presidente


Firmado digitalmente por
SALADO ESCAÑO SALADO ESCAÑO JOSE
JOSE FRANCISCO FRANCISCO DNI
- DNI 5204 Fecha: 2023.05.23 11:33:50
+02'00'

Francisco Salado Escaño

Diligencia: se extiende para hacer constar que el presente convenio es conforme con la aprobación efectuada por la Ilma. Junta de Gobierno Local de fecha 19 de mayo de 2023. Asimismo, se extiende para hacer constar la formalización del Convenio citado, con efectos desde la suscripción, en Málaga a la fecha consignada en la firma electrónica.
La Jefa del Servicio Jurídico del Área de Cultura.
Ángela Solano Motta

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Noelia Losada Moreno	Firmado	22/05/2023 11:30:26	
Observaciones		Página	12/12	
Url De Verificación				



Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	25/05/2023 08:58:08	
Observaciones		Página	12/12	
Url De Verificación				